ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR. 5379007 de 2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	15/09/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	25/09/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	09/02/2024
1. PROVEEDOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S.		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT ._X		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	860.058.737-1		
2. OBJETO CONTRATO			
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS INCLUYENTES Y DIVERSOS EN LA MACRO REGIÓN 2			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ 3.620.135.052.00		
VALOR TOTAL:	$ 3.620.135.052.00		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 29/09/2023		**Hasta**: 9/2/2024	
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación*):	**VALOR**		
N/A	$ N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA (*Modificación*)	**PLAZO**		
15/12/2023	09/02/2024		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	De: N/A hasta: N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N/A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	**CARGO**		**DEPENDENCIA**
Norma Liliana Martín García	Directora de Primera Infancia – Supervisora del contrato		Dirección de Primera Infancia
Ana María Peñuela Poveda	Directora de Primera Infancia – Supervisora del contrato		Dirección de Primera Infancia
Astrid Rocío Roca Patiño	Representante Legal - Interventoría del contrato		Consorcio Dotación 2023

MAURICO KATZ GARCIA, **ORDENADOR DEL GASTO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.265.103, en calidad de Viceministro (E) de Educación Preescolar, Básica y Media y en representación de la NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a la Resolución 024966 del 20 de diciembre de 2024, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No.000002 del 2 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, JULIANA SILVA ECHEVERRI,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.386.480 en calidad de Representante Legal de ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S. con NIT. 860.058.737-1, quien en delante se denominará **el PROVEEDOR** y **Consorcio Dotación 2023**, identificada con Nit No. 901744730-1, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, en virtud de lo anterior las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. *(fl.2)*

APORTES TOTAL MEN	N/A
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA (Este apartado aplica solo para convenios.)	N/A
TOTAL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA)	N/A

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRAT (RECURSOS MEN)	$ 3.620.135.052,00
2. VALOR ADICIONES	$ 0,00
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0,00
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEN (=1+2-3)	$ 3.620.135.052,00
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$ 3.588.780.248,57
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 3.588.780.248,57
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 31.354.803,43
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0,00
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0,00
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0,00
11. SALDO (=7+8+9+10)	$ 31.354.803,43

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final y el instructivo allí dispuesto.

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
$ N/A	N/A	N/A

INFORMACION PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	1308923	19/09/2023	$1.701.463.474,00	$31.354.803,00	$0
22-01-01-00C	7323	19/09/2023	$1.918.671.578,00	$0,43	$0

PARÁGRAFO. El contratista realizó los encuentros presenciales de acuerdo con lo definido en el anexo técnico, sin embargo, el valor de la bolsa de monto agotable establecida, no fue consumida en su totalidad, generando un menor valor ejecutado, teniendo en cuenta que el valor total de la bolsa asignada a la macro región 2 fue de $84.276.069,00, de la cual y de acuerdo con las legalizaciones presentadas por Asesoría y Gestión y aprobadas por la interventoría se ejecutaron $52.921.266,00, quedando un saldo de $31.354.803,43. Conforme a lo anterior, la suma de $31.354.803,43 hace referencia al valor no ejecutado que se constituye en valor a liberar**.**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el Proveedor acreditó y el interventor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el proveedor y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de

supervisión/interventoría, así como la verificación y recibo a satisfacción firmado por el supervisor/interventor y los documentos que dan cuenta que el proveedor se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros del Estado S.A	21-44-101425155	Cumplimiento	25/09/2023	09/08/2024	$724.027.010.40
		Calidad del Servicio	25/09/2023	09/08/2024	$724.027.010.40
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25/09/2023	09/02/2026	$724.027.010.40
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	25/09/2023	09/02/2027	$ 543.020.257,80

Nota: Mediante comunicación radicado 2024-IE-041706 de fecha 26 de diciembre de 2024, el supervisor/ interventor certifica que, durante la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.5379007 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S. identificada bajo el NIT con NIT. 860.058.737-1, no se tiene conocimiento de ocurrencia de siniestros eventos, hechos o circunstancias que hayan afectado el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el proveedor no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: El Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor/interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del proveedor, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

Fechado el día 30-12-2024

Firma **JULIANA SILVA ECHEVERRI** **Representante Legal** **ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S.** **PROVEEDOR**	**Firma** **Astrid Roca** **Directora de interventoría** **Consorcio Dotación 2023** **INTERVENTOR**

Firma

MAURICIO KATZ GARCIA
Viceministro (E) de Educación Preescolar, Básica y Media ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Consorcio Dotación 2023
Revisó: Ian Sebastian Gómez Romero, Revisión BID
Damaris Isabel Paba Torres, Asesor Subdirección de Contratación
Fabio Alberto Gómez Santos, Subdirector de Contratación (E)